

13 JUL 2012



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



PROYECTO DE COMUNICACION N° 154-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: "COMUNICAR AL EJECUTIVO MUNICIPAL NECESIDAD DE CONVOCAR A LA COMISIÓN SEGUIMIENTO DE TRASPASO DEL CERRO CATEDRAL"

ANTECEDENTES:

- Ley Nacional 23251
- Ordenanza 204-C-85
- Ordenanza 148-CM-92
- Ordenanza 2068-CM-2010
- Decreto 1704 / 85
- Ordenanza 617-CM-96
- Comunicación 390-CM-00
- Ordenanza 1210-CM-02
- Ley 3787
- Ley T 4184
- Ley 4649
- Resolución 535-I-2011
- Comunicación N° 737-C-2012

FUNDAMENTOS:

Con la Ley 3797 de la Provincia de Río Negro se dispuso el traspaso a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche del Área Cerro Catedral. Para lograrlo hubo que vencer intereses económicos, políticos y corporativos, pero sin dudas hoy es indiscutible la definición de la plena jurisdicción y potestad sobre el manejo del Cerro Catedral que tiene San Carlos de Bariloche.

Después de 24 años de la Ley Nacional N° 23.251 del entonces Senador Antonio Nápoli que marcaba el destino del Centro Recreativo Invernal del Área Cerro Catedral, Bariloche tiene lo que siempre nos perteneció en un acto de jurisdicción histórico para nuestra ciudad.

La Municipalidad durante los últimos años capacitó un equipo técnico en ejercicio de la Presidencia del ENRECAT., personal contratado para ejercer el Poder Concedente. Dos Ingenieros fueron especialmente enviados a los Centros de Esquí de Andorra y de mayor excelencia de Francia, en donde recibieron el acompañamiento y asesoramiento de Noel Blandon, especialista con reconocimiento internacional.

El Municipio firmó Convenios de Cooperación Técnica con el Gobierno de Andorra y las Comunas del mismo país que gestionan los Centros de Esquí ubicados en cada una de ellas.


No hay ninguna discusión sobre la legitimidad y la legalidad de todos los actos emitidos que concluyeron con la Sanción y Promulgación de la Ordenanza N° 2068-CM-2010 y la firma del Decreto Provincial por parte del Gobernador que culminó con el proceso de traspaso del Cerro Catedral a San Carlos de Bariloche.

Ante los comentarios y opiniones cruzadas de público conocimiento, y que hace semanas atrás obligaron a que este Concejo Municipal se pronuncie mediante la Comunicación N° 737-C-2012, es en este contexto, y para despejar dudas sobre la acción de la Municipalidad y por respeto a lo que ya es de todos los barilochenses mas allá de las pertenencias políticas o los gobiernos de turno, es fundamental convocar nuevamente a la comisión de seguimiento del traspaso del Cerro Catedral.

La comisión de seguimiento de traspaso del Cerro Catedral fue constituida mediante una Resolución de Intendencia y estuvo integrada por miembros del Sector Público (Ejecutivo y Concejo Municipal) y del Sector Privado, a los efectos que entre todos se analicen y propongan (objetivo para el que fue creada) al Intendente Municipal los pasos a seguir para acompañar la legítima defensa de las potestades transferidas.

En aquel momento, la comisión de seguimiento fue creada para ejercer la representación del Municipio en la fiscalización y planificación del traspaso del Poder Concedente del Cerro Catedral, como una herramienta administrativa que permitió el control político y seguimiento técnico. Hoy, en la defensa de lo que nos pertenece a todos los barilochenses, se vería con agrado se convoque a dicha comisión integrándola por los actuales miembros del Ejecutivo, del Concejo Municipal y del Sector Privado.

AUTOR: Concejal Prof. Elena María Welleschik (UCR)



PROF. ELENA-MARIA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON
CARÁCTER DE COMUNICACION**

Art.1º) COMUNICAR al Poder Ejecutivo Municipal que este Concejo Municipal plantea la necesidad de convocar a la Comisión de Seguimiento para el traspaso del Cerro Catedral creada e integrada oportunamente, constituyéndola con los actuales miembros del Ejecutivo Municipal, de todos los bloques del Concejo Municipal y del Sector Privado (Cámara de Turismo y Asoc. Empresarial del Cerro Catedral).

Art.2) El objetivo del cumplimiento del Art.1º) de la presente es el de asesorar al Sr. Intendente Municipal y representar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en las conversaciones llevadas adelante por el Poder Ejecutivo Provincial y la Justicia Rionegrina ante el litigio iniciado por la empresa CAPSA. Todo ello con el objetivo de defender los legítimos intereses de los barilochenses.

Art 3º) Comuníquese. Dese a publicidad. Tómesese razón. Cumplido, archívese.